

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 34 Fracción I, 35 Fracción III, 115 Fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 101 Bis, 102 Fracción VII numeral 7, Fracción VIII, 104 inciso F) numeral II e inciso G) numeral I, 105 Fracción I, V, IX, X y XII, 106 Fracción VIII, 106-A Fracciones V y VI, el Título Segundo, Capítulo X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 3 Fracción III, VI, IX y XI, 6 y 14 de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 20 Fracción I, II, VIII y XXIII, 31 Fracción VII, VIII, IX y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; Artículo 9 Fracción IV del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana; Capítulo Quinto del Reglamento del Consejo Juvenil, a través de la Dirección de Atención a la Juventud.

CONVOCA:

A las personas jóvenes de entre 16 y 29 años con residencia en el Municipio de Torreón a integrar el modelo de "CABILDO JUVENIL 2025" es una herramienta y ejercicio de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación. Mediante esta herramienta, las y los jóvenes tendrán la oportunidad, a través de este evento de carácter académico y cívico, de expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones y propuestas, con la finalidad de que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón se enriquezca de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general de la Ciudad. La integración del "CABILDO JUVENIL 2025" se elegirá de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.

Podrán participar en el "CABILDO JUVENIL 2025" quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 16 y 29 años de edad cumplidos al momento del registro a la presente convocatoria;
2. Tener nacionalidad mexicana;
3. Residir de forma temporal o permanente en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
4. Presentar una propuesta concreta y de autoría propia.
5. Llenar el formato único de registro para el "CABILDO JUVENIL 2025".

SEGUNDA. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple los siguientes documentos:



1. Acta de nacimiento para acreditar los requisitos señalados en los numerales 1) y 2) de la base anterior.
2. El señalado en el numeral 3) de la base anterior se acreditará:
 - a. Tratándose de mayores de edad, presentando una identificación oficial con domicilio en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
 - b. Tratándose de menores de edad, presentar carta de residencia.
3. El señalado en el numeral 4) de la base anterior se acreditará con la propuesta, lo cual estará sujeto a la base correspondiente.
4. El señalado en el numeral 5) se acreditará con el formato correspondiente.

TERCERA. DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser para la implementación, desde el ámbito municipal, alguna de las líneas de acción de los Ejes Rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

1.- SEGURIDAD Y ORDEN

- 1.1 Seguridad Pública cercana y eficiente.
- 1.2 Justicia Municipal íntegra e imparcial.
- 1.3 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 1.4 Protección Civil y cultura de la Prevención de Riesgos.

2.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD.

- 2.1 Obras Públicas e Imagen Urbana.
- 2.2 Ordenamiento Territorial con perspectiva Metropolitana.
- 2.3 Vialidad y Movilidad eficientes.
- 2.4 Servicios Públicos Municipales de calidad.
- 2.5 Gestión eficiente de Agua y Saneamiento.
- 2.6 Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

3.- PARTICIPACIÓN Y BUEN GOBIERNO

- 3.1 Buen Gobierno y Gobernanza.
- 3.2 Transparencia y combate a la Corrupción.
- 3.3 Finanzas Públicas Responsables.
- 3.4 Modernización del Marco Normativo.

4.- FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

- 4.1 Promoción Económica.
- 4.2 Apoyo a Emprendedores y MiPyMES.
- 4.3 Impulso a la creación de empleos y capacitación.
- 4.4 Promoción Turística.

5.- UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

- 5.1 Desarrollo Social justo e incluyente.
- 5.2 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables.
- 5.3 Fortalecimiento de los Servicios de Salud.
- 5.4 Equidad y Empoderamiento de la Mujer.
- 5.5 Apoyo a los Servicios Educativos.

En caso de que el número de personas inscritas perteneciente a personas en situación de vulnerabilidad resulte menor al número de lugares reservados para tales efectos, los participantes serán seleccionados dentro del resto de los participantes y que no pertenezcan a dichos grupos.

SÉPTIMA. DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El comité será integrado por:

Una o un edil de la Comisión de Atención a la Juventud del Cabildo de Torreón.

Un representante de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección de Atención a la Juventud.

OCTAVA. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

Para el proceso de depuración al día siguiente de la fecha límite para la recepción de propuestas, la Dirección de Atención a la Juventud, revisará que las personas participantes hayan cumplido con lo establecido en las bases primera, segunda, tercera y cuarta de la presente convocatoria. Asimismo, identificará las propuestas que deban revisarse bajo el principio de inclusión de personas en situación de vulnerabilidad. Los participantes serán citados vía correo electrónico o telefónica a presentarse dentro de la etapa de evaluación.

NOVENA. DE LA EVALUACIÓN.

A los dos días hábiles siguientes del cierre del registro de las propuestas, se llevará a cabo el proceso de evaluación de las personas que integrarán el "CABILDO JUVENIL 2025", en el horario que determine el Comité Dictaminador.

Para tal efecto, las personas participantes que hayan sido convocadas por la Dirección de Atención a la Juventud, deberán presentarse en las instalaciones de la Presidencia Municipal a fin de exponer ante el Comité Dictaminador la propuesta, y éste lo evaluará conforme a los siguientes criterios:

1. Extensión de la propuesta. (5 puntos)
2. Estructura metodológica y ortografía. (10 puntos)
3. Dominio de la propuesta. (20 puntos)
4. Contenido. (30 puntos)
5. Originalidad. (20 puntos)
6. Viabilidad en el ámbito municipal. (15 puntos)

Las personas participantes tendrán 90 segundos para explicar su propuesta ante el Comité Dictaminador. El resultado de la sumatoria de las evaluaciones de los miembros del Comité Dictaminador, será la puntuación final de la persona participante.

5.6 Fomento y Promoción de la Cultura.

5.7 Deporte y Activación Física.

Para tal efecto, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Debe ser concreta y en relación con un tema de autoría propia.
2. Debe contener el nombre del autor o autora, título del tema a desarrollar, introducción, desarrollo y conclusiones.
3. Redactarse con el formato de letra Arial, tamaño 12, márgenes inferior y superior de 2.5 cm, izquierdo y derecho 3 cm; un interlineado de 1.5 y un contenido máximo de 5 cuartillas.
4. Presentar la carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de los ediles haga propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el Cabildo en Pleno.

CUARTA. DEL REGISTRO.

Las personas interesadas en participar en el "CABILDO JUVENIL 2025", deberán presentarse ante la Dirección de Atención a la Juventud a fin de realizar su registro a partir del día siguiente de su publicación en los medios oficiales de difusión y hasta dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación del 2025, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Las personas participantes deberán acompañar a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos de conformidad con la Base Segunda y la firma del Aviso de Privacidad. Asimismo, tratándose de menores de edad, se solicitará presentar por escrito la autorización del padre, madre o tutor para participar en la presente convocatoria y, en su caso, en la sesión del "CABILDO JUVENIL 2025" y el formato para el uso y manejo de la imagen de menor.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN.

El "CABILDO JUVENIL 2025" estará integrado por veintiún personas jóvenes que hayan cumplido con el contenido de "LA CONVOCATORIA", y que hayan resultado mejor evaluados por el Comité Dictaminador, quien asignará los siguientes cargos de calidad juvenil:

- 1 Presidente o Presidenta
- 1 Secretario o Secretaria
- 17 Regidores o Regidoras
- 2 Síndicos o Síndicas

Para la integración del "CABILDO JUVENIL 2025", el Comité Dictaminador deberá aplicar el principio de paridad de género y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 80 y 81 fracciones II, III, IV, V, VII Y VIII; por lo cual se asegurarán al menos tres lugares para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad múltiple, lo cual acreditarán con escrito bajo protesta de decir verdad.

DÉCIMA. DE LA SELECCIÓN.

El Comité Dictaminador emitirá su veredicto al finalizar la totalidad de las exposiciones el cual será inapelable.

Para tal efecto, se enlistarán a las personas participantes de acuerdo a su puntuación e identificando aquellas que participaron bajo el principio de inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar el mínimo de cinco lugares dentro del "CABILDO JUVENIL 2025". Los resultados se publicarán en la página de Facebook "Municipio de Torreón" y "Dirección de la Juventud-Torreón" el día hábil siguiente de la evaluación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA REUNIÓN PREPARATORIA.

El día 28 de agosto de 2025 a las 16:00 horas, se citará a las veintiún personas ganadoras a fin de:

- a) Establecer los lineamientos de la sesión; y
- b) Definir las posiciones de cada uno de los ediles juveniles.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SESIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2025.

La sesión ordinaria del "CABILDO JUVENIL 2025" tendrá verificativo el día 29 (veintinueve) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) en horario por definir en la Sala de Cabildo, ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal, recinto oficial, ubicada en Av. Ignacio Allende número 333 Poniente, de la Colonia Centro.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el Comité Dictaminador.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se ordena la publicación de la convocatoria y anexos referidos en el sitio oficial del Municipio de Torreón, su difusión a través de las redes oficiales del municipio y en medios locales de gran difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a la Secretaría del R. Ayuntamiento, a la Dirección de Atención a la Juventud del Municipio de Torreón, a la Unidad Municipal de Derechos Humanos, en términos de la presente, participe y en su caso difunda la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.